

RESOLUCION N° 9229
FECHA 15/09/ 2010
MATERIA .Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL no

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
8184-2010 **JUAN ZURITA Y COMPAÑÍA LIMITADA**
RUT. N° 77.233.740-K

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 15/09/2010

DCAA..08 N° Ex. _9229 / VISTOS:
La solicitud de fecha 31-08-2010, presentada por (a) Juan Arnaldo Zurita Cisterna Rut N° 3.600.509-2 en representación **JUAN ZURITA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.233.740-K**, con domicilio en calle **MANUEL MONTT N° 400**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial: **FARMACIA, PERFUMERIA, COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCION COMPRA VENTA ARTICULOS QUIMICO FARMACEUTICOS, DISTRIBUIDOR PANTYS, CALCETAS Y ROPA INTERIOR**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle MANUEL MONTT N° 400**, de la Comuna de **CORONEL**, la(s) que se encuentra (n) autorizada(s) por **Resolución Ex. 1896 de 25-06-2003 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5416330	120449	2

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT ON/OFF, RC, PD, RF, CE1 y CE2, VAT, %-, -, POST RECEIPT, Anular Interruptores en las Posiciones CAL y RF**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS

REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **JUAN ZURITA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 77.233.740-K**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 1896 de 25-06-2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las

actuaciones antes indicadas.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

REGIONAL”

ANOTESE,

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).8184-2010
JUAN ZURITA Y COMPAÑÍA LIMITADA
MANUEL MONTT N° 400

CORONEL